

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 130 EXOESQUELETOS DESTINADOS A LA MEJORA ERGONÓMICA EN TRABAJOS DE DESBROCE FORESTAL Y OPERACIONES DE DERRIBO Y TRONZADO CON MOTOSIERRA EN PARQUE DE MADERA

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es el suministro de 130 exoesqueletos destinados a la mejora ergonómica en trabajos de desbroce forestal y en operaciones de derribo y tronzado con motosierra en parque de madera.

Los exoesqueletos estarán destinados a su utilización en condiciones reales de trabajo forestal, con el objetivo de reducir la carga física, mejorar las condiciones ergonómicas y contribuir a la prevención de trastornos musculoesqueléticos en los operarios.

2. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

Al tratarse de un contrato de suministro, el plazo de ejecución será el establecido en el PCAP.

3. VERIFICACIÓN/RECEPCIÓN

El suministro será objeto de comprobación por parte del responsable del contrato, quien verificará que los exoesqueletos cumplen los requisitos técnicos establecidos en el presente pliego.

4. REQUISITOS TECNICOS EXIGIDOS A LOS EXOESQUELETOS

4.1. Tipología

Los exoesqueletos deberán ser de tipo pasivo, sin sistemas motorizados, y diseñados específicamente para su uso en entornos y en trabajos forestales.

4.2. Ámbito de actuación

Los dispositivos deberán proporcionar soporte en:

- La zona lumbar

- Los miembros inferiores (muslos)

4.3. Condiciones de uso

Los exoesqueletos deberán:

- Permitir la ejecución segura de trabajos de desbroce forestal.
- No interferir con el uso de la motosierra ni la motodesbrozadora.
- No limitar la movilidad del operario.
- No comprometer la seguridad en el entorno de trabajo.
- Los dispositivos deberán estar diseñados de forma que minimicen el riesgo de en-
ganche con vegetación, maquinaria o herramientas.

4.4. Ergonomía y ajuste

- Ajustables a diferentes tallas.
- Adaptables a distintas morfologías.
- Compatibles con el uso de EPIs forestales.

4.5. Peso

El peso total del exoesqueleto deberá ser inferior a 1200 gramos.

4.6. Materiales

- Resistentes a condiciones exteriores.
- Lavables o fácilmente limpiables.
- Duraderos frente a uso intensivo.

5. REQUISITOS TÉCNICOS ESPECÍFICOS ADICIONALES

Los exoesqueletos objeto del presente contrato deberán cumplir, además de los requisitos anteriormente definidos, las siguientes especificaciones técnicas:

5.1. Conformidad normativa

El producto deberá cumplir los requisitos establecidos en la Directiva 2001/95/CE relativa a la seguridad general de los productos, así como con el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, por el que se transpone dicha directiva al ordenamiento jurídico español.

5.2. Compatibilidad con vestimenta técnica

El exoesqueleto deberá poder utilizarse como penúltima capa o última capa de vestimenta, garantizando su compatibilidad con:

- Ropa de invierno.
- Equipamiento impermeable para condiciones de lluvia.
- Prendas de alta visibilidad conforme a normativa aplicable.

5.3. Marcado CE

El producto deberá disponer de marcado CE, acreditando su conformidad con la normativa europea aplicable.

5.4. Mantenimiento y limpieza

El exoesqueleto deberá ser lavable a baja temperatura (30 °C), sin que ello afecte a sus propiedades mecánicas ni funcionales.

6. CAPACIDAD DE ADAPTACIÓN

El exoesqueleto deberá permitir ajustes funcionales que posibiliten su uso en distintas condiciones de trabajo forestal, lo cual deberá acreditarse mediante ficha técnica del fabricante.

7. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá:

- Garantizar la correcta entrega y puesta a disposición de los exoesqueletos.
- Proporcionar instrucciones de uso y ajuste de los dispositivos en el lugar de trabajo.
- Ofrecer soporte técnico para la correcta utilización de los equipos.
- Asegurar la disponibilidad de mantenimiento o reposición en caso de defecto.
- Garantizar la conformidad de los equipos con la normativa vigente en materia de seguridad y salud laboral.

8. FORMACIÓN

El adjudicatario deberá impartir una formación inicial, individual y presencial dirigida a los usuarios finales de los exoesqueletos, con una duración mínima de 2 horas, que incluirá, al menos:

- Uso correcto del exoesqueleto en trabajos forestales (desbroce y operaciones con motosierra).
- Ajuste del dispositivo a la morfología del usuario.
- Normas básicas de seguridad durante su utilización.
- Mantenimiento básico y limpieza del equipo.

La formación deberá impartirse por personal cualificado y en el lugar de trabajo o en una ubicación acordada con el órgano de contratación.

9. GARANTÍA

Los exoesqueletos deberán contar con garantía mínima conforme a lo establecido por el fabricante.